

ORDENANZA N° 4909/2025.-

VISTO:

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, donde dicha repartición elaborará 4.000 Tn de concreto asfáltico para ser utilizado en tareas de orden público en nuestra jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio resultan beneficiosos para la Municipalidad;

Que se hace necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual resultaría conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Gálvez para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, corresponderá autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º)- APRUÉBESE la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Gálvez y la Dirección Provincial de Vialidad, donde esta última elaborará 4.000 toneladas de concreto asfáltico para ser utilizado en tareas de orden público en nuestra jurisdicción, aportando para ello la Municipalidad todos los materiales necesarios, conforme el Convenio y Anexo que se adjunta a la presente.

ART. 2º)- FACÚLTESE al Sr. Mariano Busso D.N.I. N° 27.891.477 en su calidad de Intendente Municipal para que suscriba el respectivo convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

ART.3º)- APRUÉBESE la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.756.

ART. 4º)- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Vialidad para que afecte los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ART. 5º)- REMÍTASE al D.E.M. a efectos de su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-

SALA DE SESIONES 21 DE AGOSTO DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES PESTARINI,

FANTINO, LUNA, RIVELLO, VÀZQUEZ.-

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente autárquico por imperio de la Ley N°4908, Ley de Reforma N°6336 y Modificatoria N°12.389, representada en este acto por el Sr. **Administrador General Ing° Civil JORGE PABLO SEGHEZZO, DNI N°16.265.798**, en uso de sus facultades conferidas por Decreto Provincial N°0054/23 del Poder Ejecutivo Provincial, fijando domicilio a los efectos legales en su despacho ubicado en Bv. Muttis N°880, de la ciudad de Santa Fe, y que en adelante se llamará "VIALIDAD", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**, representada por su **Intendente Lic. MARIANO J. BUSO, D.N.I. N°27.891.477**, legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte de la presente, con domicilio legal en calle Pte. Perón 750 de la localidad de GALVEZ en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio que se rige por las presentes cláusulas:

PRIMERA: "VIALIDAD" se compromete a elaborar con personal propio 4.000 toneladas de Concreto Asfáltico en Caliente en la Planta Asfáltica ubicada en campamento jurisdicción de la Jefatura de Zona V – El Trébol. Serán entregadas a "LA MUNICIPALIDAD" en dicho predio, para ser utilizadas por la misma en trabajos de orden público en su jurisdicción; sin posibilidad de variar destino y fin por parte de esta última. -----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la provisión y transporte hasta el predio de emplazamiento de la Planta Asfáltica de "VIALIDAD", de los materiales, combustibles e insumos para la elaboración del concreto asfáltico en caliente, y que figuren en el Anexo que forma parte del presente convenio. -----

TERCERA: "VIALIDAD" comenzará con la elaboración de mezcla asfáltica a partir de la fecha de suscripción, por personal autorizado, del Acta de Inicio de Trabajos; y en forma proporcional a los materiales aportados por la MUNICIPALIDAD conforme ítem N°2 del Anexo. -----

CUARTA: El costo de elaboración de las 4.000 toneladas de concreto asfáltico en caliente a aportar por "VIALIDAD" se fija en \$52.582.970,53 (Pesos Cincuenta y Dos millones Quinientos Ochenta y Dos mil Novecientos Setenta con 53/100) a razón de \$13.145,74/Tn de acuerdo a lo establecido en el ítem N°3 del Anexo adjunto. -----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de compensación por la provisión de concreto asfáltico en caliente establecido en la Cláusula Primera, se compromete a la provisión de materiales tales como agregado pétreo (6/12), M.E.T. (0-6), arena, cemento asfáltico y combustibles (I.F.O. y gas-oil) que se detallan en el Anexo adjunto, cuyas cantidades y precios unitarios establecidos compensan la suma de \$52.582.970,53 (Pesos Cincuenta y Dos millones Quinientos Ochenta y Dos mil Novecientos Setenta con 53/100). La entrega del material compensatorio debe realizarse en conjunto con el material consignado en la CLAUSULA SEGUNDA. -----

SEXTA: Los materiales a proveer por "LA MUNICIPALIDAD" serán utilizados por la Jefatura de Zona V – El Trébol para tareas de conservación de la red vial provincial de su jurisdicción. -

SEPTIMA: "VIALIDAD" realizará la elaboración y provisión de concreto asfáltico en caliente a "LA MUNICIPALIDAD" en días hábiles, priorizando las actividades propias inherentes a la conservación de la red pavimentada de la Jefatura de Zona V – El Trébol. En consecuencia, podrá suspender la provisión del concreto asfáltico, en aquellos casos en que deba destinar la totalidad del concreto que produce la Planta Asfáltica a atender necesidades de índole vial.

OCTAVA: En caso de rotura de carácter mayor de la planta, "LA MUNICIPALIDAD" deberá coordinar con la Jefatura de Zona V – El Trébol la continuidad de la provisión una vez subsanados los inconvenientes que dieran motivo a su paralización, no dando derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a reclamos por indemnización a "VIALIDAD". -----

NOVENA: El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por parte de "LA MUNICIPALIDAD" será comunicado por la Jefatura de Zona V – El Trébol y dará facultades a "VIALIDAD" para proceder a la rescisión del presente convenio, previa intimación a la parte incumplidora, quedando "LA MUNICIPALIDAD" inhibida de formalizar un nuevo convenio de este tipo; pudiendo "VIALIDAD" tramitar la afectación de los Fondos de Coparticipación correspondientes de la "LA MUNICIPALIDAD", a los fines de resarcir los daños y perjuicios que ocasionare dicho incumplimiento.-----

DECIMA: Facultar a "VIALIDAD" y a "LA MUNICIPALIDAD" a resolver el Convenio de común acuerdo de las partes. -----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio legal en los denunciados ut supra y convienen expresamente que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de este Convenio las partes quedan sujetas al procedimiento establecido por la ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos, y/o a los tribunales ordinarios, de la Provincia de Santa Fe, haciendo expresa reserva de renunciar al fuero federal. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de.....del año.....

ANEXO GALVEZ

DATOS

Rendimiento de la Planta Asfáltica	40	Ton/h
Días estimados de elaboración	20	días

1) Composicion del Costo - Precio

DPV - Direccion de Programacion Economica y Costos

ago-25

Equipos	Mano de Obra	Materiales	Transporte	Total = A1% + A2% + A3% + A4%
8.63%	1.62%	70.36%	19.39%	100.00%

2) Materiales (con transporte incluido) a proveer por "LA MUNICIPALIDAD" para la elaboración de 4000Tn de mezcla asfáltica en caliente

Cantidad de Mezcla Asfáltica a elaborar 4000 Tn

Materiales	% en la mezcla	Un.	Cantidad	Precios Unitarios	Subtotal
Agregado Petreo Grueso (6/12)	38%	Tn	1520	\$ 54,563.17	\$ 82,936,018.40
Arena de Trituración (0/6) MET	47.50%	Tn	1900	\$ 42,248.48	\$ 80,272,112.00
Arena Fina (Rio Parana)	9.50%	Tn	380	\$ 14,253.62	\$ 5,416,375.60
Cemento Asfaltico (C.A. 30)	5%	Tn	200	\$ 1,176,025.57	\$ 235,205,114.00
	100%				
Gas Oil	12	Lts.	48000	\$ 1,179.00	\$ 56,592,000.00
I.F.O.	0	Lts.	0	\$ -	\$ -
					\$ 460,421,620.00

CÁLCULO

3) Costo de elaboración de la mezcla asfáltica a proveer por "VIALIDAD"

Equipos	Mano de Obra	Materiales	Transporte	Totales
8.63%	1.62%	70.36%	19.39%	100.00%
Precios totales				
\$ 44,272,296.16	\$ 8,310,674.37	\$ 460,421,620.00	\$ 513,004,590.53	
\$ 52,582,970.53				
Precios unitarios				
Precio unitario de elaboración [\$/Tn]	Precio unitario Mat. +Transporte [\$/Tn]		Precio unitario Total [\$/Tn]	
\$ 13,145.74	\$ 115,105.41		\$ 128,251.15	

Descripción	Cantidad (Tn)	Precio unitario de elaboración [\$/Tn]	Monto de CONTRAPRESTACIÓN
Elaboración de concreto asfáltico en caliente	4000	\$ 13,145.74	\$ 52,582,970.53

4) Materiales a proveer por "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de CONTRAPRESTACIÓN por la elaboración y provisión de 4000 Tn de mezcla asfáltica en caliente

Materiales	Un.	Cantidad	Precios Unitarios	Subtotal
Cemento Asfáltico (C.A. 30)	Tn	44.71	\$ 1,176,025.57	\$ 52,582,970.53
Monto de CONTRAPRESTACIÓN				\$ 52,582,970.53



MUNICIPIO DE LA CIUDAD
DE GÁLVEZ

GÁLVEZ, 30 de Junio de 2025

Jefe Zona V- El Trébol DPV

Ing. Camila Becerra

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Quién suscribe, Mariano Busso, en mi carácter de Intendente de la ciudad de Gálvez, me dirijo a usted a los fines de informar, el precio unitario de los materiales para realizar el convenio por 4000 tn. de concreto asfáltico.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON TRANSPORTE
Agregado pétreo 6-19 1600kg/m3	\$54.563,17
Agregado pétreo 0-6 1600kg/m3	\$42.248,48
Agregado pétreo fino (arena rio Santa fe) 1650 kg/m3	\$14.253,62
Cemento Asfáltico CA30 (San Lorenzo) 1300Kh/m3	\$1.176.025,57
Gasol común p/lt	\$1.179,00

- Precio base Junio 2025;
- Contraprestación: concreto asfáltico CA30;
- Cantidad total: 4000 toneladas.

Quedando a la espera de una favorable respuesta,
saludo a Ud. atte.-




Lic. Mariano J. Busso
Intendente Municipal



MUNICIPIO DE LA CIUDAD
DE GÁLVEZ

Gálvez, 30 de Junio de 2025

Sr. Pablo Seghezzo
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a esa Dirección Provincial, a fin de solicitarles la posibilidad de realizar un convenio de contraprestación de mezcla por 4 mil toneladas de concreto asfáltico en caliente, para ser utilizado en tareas de orden público en nuestra ciudad de Gálvez.

Contando desde ya con su buena predisposición, le agradezco la gestión. Sin más, lo saludo muy atte.




Lic. Mariano J. Busso
Intendente Municipal